

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1) Modifícase el artículo 1ero de la Ordenanza 2300/2013 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ Art. 1º) Establécese que las denominaciones de calles se harán de acuerdo al siguiente criterio: tres de cada cuatro nombres que se incorporen al nomenclador de calles de Sunchales, deberán llevar nombre de mujeres que tengan los antecedentes suficientes para su nombramiento, siendo la subsiguientedenominación con un nombre masculino y/o de otra índole(fechas, ciudades, etc) y que cumplan con los requisitosdefinidos.-“

Art. 2) De forma.